

135/CFF Solicitud de cancelación de garantía del interés fiscal.		
Trámite ● Servicio ○	Descripción del trámite o servicio Solicita la cancelación de la garantía del interés fiscal cuando hayas realizado el pago de tu adeudo fiscal o cuando se haya emitido resolución o sentencia a tu favor.	Monto ● Gratuito ○ Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? • Personas físicas. • Personas morales.		¿Cuándo se presenta? Cuando se presente alguno de los supuestos de cancelación de garantía, señalados en el artículo 89 del RCFF.
¿Dónde puedo presentarlo?	• En las Oficinas de Recaudación del SAT ubicadas en los domicilios señalados en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a viernes de 8:00 a 14:30 hrs. en la Oficialía de partes de Recaudación. • En el Portal del SAT , a través de Mi portal : https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
De forma presencial: 1. Acude a la ADR que corresponda a tu domicilio con la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? 2. Entrega la documentación solicitada al personal que atenderá tu trámite. 3. Recibe el escrito libre sellado como acuse de recibo. 4. Si no cumples con alguno de los puntos señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? , dentro del plazo de 15 días siguientes a la recepción de tu solicitud se te podrá requerir información adicional, misma que deberás entregar dentro del plazo de 15 días siguientes a aquel en que se te notifique dicho requerimiento. Si no lo haces dentro de dicho plazo o la proporcionas de manera incompleta, se rechazará tu solicitud de cancelación de garantía, y será necesario que presentes una nueva solicitud.		
En el Portal del SAT: 1. Ingresa a la liga de caso SaC del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? , da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Presenta solicitudes o avisos/ Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio . 2. Registra en Mi portal , tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión . 3. Selecciona las opciones Servicios por Internet / Servicios o solicitudes / Solicitud y requisita el formulario conforme a lo siguiente: 4. En el apartado Descripción del Servicio , en la pestaña Trámite selecciona la opción CANCELACION DE GARANTIA ; en Dirigido a : Señalar la Administración Desconcentrada de Recaudación que corresponda a tu domicilio fiscal; en *Asunto indica: Solicitud de cancelación de garantía; en Descripción : El propósito de la promoción, señalando los motivos del por qué consideras que procede la cancelación; en Adjuntar Archivo : elige en Examinar y selecciona los documentos digitalizados en formato PDF y comprimidos en formato.ZIP que contienen la información que subirás, señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? y elige Cargar , selecciona Enviar , se genera el acuse de recepción que contiene el número de folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
1. Escrito libre firmado y en dos tantos, en el que señales: • Nombre, denominación, o razón social de la empresa si eres persona moral. • Domicilio fiscal manifestado en el RFC. • Clave en el RFC. • Domicilio para oír y recibir notificaciones. • Señalar la autoridad a la que te diriges. • El propósito de la promoción, señalando los motivos del por qué consideras que procede la cancelación. • Dirección de correo electrónico. • Acreditamiento de la representación de las personas físicas o morales. 2. Copia de la resolución o sentencia, en la cual se haya dejado sin efectos el crédito fiscal garantizado; o; 3. Comprobante con el que acredites el pago del crédito fiscal garantizado. 4. Identificación oficial, que puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación , inciso A) Identificación oficial , del presente Anexo.		

En caso de ser representante legal:		
5. Instrumento para acreditar la representación (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original y copia simple para cotejo). 6. Instrumento para acreditar que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, en caso de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (copia certificada y copia simple para cotejo). * Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones ; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación , inciso C) Instrumentos para acreditar la representación , del presente Anexo.		
¿Con qué condiciones debo cumplir?		
Contar con e.firma y Contraseña.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?	
En forma presencial: - En la oficina de Recaudación en la que presentaste tu solicitud, con el acuse de presentación. En el Portal del SAT: - Ingresa en la liga señalada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Consulta tu solicitud o aviso/ Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio / Registra en Mi portal, tu RFC, Contraseña y elige Iniciar sesión, selecciona la opción: Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta, ingresa tu número.	No.	
Resolución del trámite o servicio		
- Una vez ingresada tu solicitud, la autoridad revisará que cumplas con los requisitos establecidos. - En caso de que no cumplas con alguno de los requisitos, la solicitud será rechazada y se te notificará personalmente.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
3 meses.	15 días.	15 días.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?	
- Acuse de recibo. - Resolución de autorización o no autorización.	Indefinida.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	Quejas y denuncias	
- MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: - Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. - Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx - Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio - Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	- Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). - Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx - En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias - Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. - MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.	
Información adicional		
No aplica.		
Fundamento jurídico		
Artículos 134 y 137 del CFF; 89 y 90 del RCFF.		

